

MAHÓN

Edicto

El Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Mahón,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 267/1997, se sigue procedimiento judicial sumario ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Julia de la Cámara Maneiro, contra don John William Hall y doña Jane Hall, en reclamación de 9.355.181 pesetas de principal, más las señaladas para interés y costas en 2.275.000 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Local comercial en planta baja destinado a bar, sito en el pueblo de Cala Torret de la urbanización de la «Playa de Binibeca», con una superficie de 179,84 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.019, folio 116, finca registral número 4.179.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en avenida Fort de L'eau, número 46, primer piso, oficina civil, el día 14 de octubre de 1998, a las trece horas.

En caso de quedar desierta la primera, se celebrará una segunda subasta, con rebaja del 25 por 100, el día 10 de noviembre de 1998, a la misma hora que la anterior.

Y para el caso de resultar desierta esta segunda, se celebrará una tercera subasta, el día 14 de diciembre de 1998, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 15.189.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, en la cuenta del Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya número 10000-2, clave 0431, clave proced. 18 número 267/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de cederse a un tercero.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que el día señalado para cualquiera de las subastas sea festivo, se trasladará su celebración a la misma hora, para el siguiente día hábil.

Y sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del demandado, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en él, este edicto servirá igualmente para notificar al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Y para general conocimiento se expide el presente en Mahón a 10 de julio de 1998.—El Juez.—El Secretario.—45.640.

MAJADAHONDA

Edicto

Doña Ángeles Velasco García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Majadahonda,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 483/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Bansander de Leasing, Sociedad Anónima», contra don José Luis Quiñones Miguel y doña María Esther Lobo Calvo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado publicar la siguiente rectificación de errores:

Respecto de la subasta señalada para el día 18 de septiembre de 1998, a las diez horas, de la finca registral 6.554, del Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial número 2, se hace constar que el valor pericial de dicha finca es de 8.395.000 pesetas.

Dado en Majadahonda a 9 de septiembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Ángeles Velasco García.—El Secretario.—46.682.

MANACOR

Edicto

Don Julio Álvarez Merino, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manacor y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 111/1998, se siguen autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancias del Procurador señor Cerdá, en representación de «Banca March, Sociedad Anónima», contra don Pedro y doña Apolonia Pou Obrador, en reclamación de 10.272.323 pesetas, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de la valoración estipulado en la escritura de constitución de la hipoteca, las fincas que después se relacionarán.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Creus y Fontiroig, el próximo día 23 de octubre de 1998, a las diez horas, con arreglo a las condiciones generales establecidas en el citado precepto y además, se hace constar, que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a la que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá consignarse previamente el 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas; en la tercera o ulteriores que, en su caso, puedan celebrarse, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado en la segunda; en todas las subastas, desde su anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo día 23 de noviembre de 1998, a las diez horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 23 de diciembre de 1998, también a las diez horas.

Caso de que la notificación intentada personal resultare negativa, el presente edicto servirá de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así lo dispuesto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las fincas objeto de subasta son las siguientes:

a) Urbana. Edificio sito en la ciudad de Manacor de una sola planta, destinada a garaje, de una superficie total construida de 231,60 metros cuadrados.

Inscripción: Tomo 3.770, libro 733, folio 127, finca 36.644, inscripción novena.

Tasada a efectos de subasta en 15.335.860 pesetas.

b) Rústica. Pieza de tierra, secano e indivisible, sita en término de Manacor, llamada Son Fontó, que mide 1 hectárea 33 áreas.

Tasada a efectos de subasta en 4.629.340 pesetas.

Inscrita al tomo 4.172, libro 877, folio 234, finca 55.649, inscripción quinta.

Dado en Manacor a 1 de julio de 1998.—El Juez, Julio Álvarez Merino.—La Secretaria.—45.711.

MANRESA

Edicto

Doña María Luisa Iglesias Vila, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Manresa y su partido,

Hace saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de la fecha en los presentes autos de juicio de menor cuantía, número 287/1991, que se siguen a instancias de la Procuradora doña María Pilar Pla Alloza, en representación de don Julio Gendrau Grifell, contra don José Olivella Salles y otra, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso del bien embargado y que a continuación se relaciona, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de noviembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Si no concurren postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a cabo con una rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 15 de diciembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Y de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que serán sin sujeción a tipo, el día 19 de enero de 1999, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 13.003.600 pesetas, en que pericialmente se ha tasado la finca número 316-N.

Segunda.—Para tomar parte en la primera subasta deberán los posibles licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, a favor de este Juzgado, cuenta expediente número 0777000015028791, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100 de la segunda subasta, siendo la tercera sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de la finca número 316-N, suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad número 2 de Manresa, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante, y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.